



JUNTA ELECTORAL “PRO PROPUESTA REPUBLICANA” – ORDEN NACIONAL
Resolución N° 31

Buenos Aires, 27 de Abril 2024

VISTA:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Junta Electoral de “PRO Propuesta Republicana” – Orden Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo determinado por el Cronograma Electoral y en relación al vencimiento del plazo para la resolución de listas de candidatos a Asambleístas ante la Junta Electoral.

Que conforme surge del Artículo 19 y Artículo 22 del reglamento de la Junta Electoral, el cual es deber realizar, analizar y dictar resolución en cuanto a la documentación presentada de las listas.

Que las listas han constituido domicilio; designado apoderado; así como han acompañado la documentación respaldatoria establecida mediante el Artículo 16 del Reglamento Electoral de esta Junta Electoral.

Que las listas de candidatos han superado ampliamente la cantidad mínima de avales exigida por el Art. 16 inc. f) del Reglamento.

Que atento a las intimaciones formuladas mediante el correo electrónico oficial de la Junta, para la sustitución o corrimiento, según corresponda, de un/a candidato/a en torno a las observaciones formuladas, en conformidad del Art. 21 del Reglamento Electoral de esta Junta, y que habiendo sido comunicadas las subsanaciones por los canales oficiales.

Que las listas han cumplido con los requisitos formales y legales, como la paridad, la aceptación de cargos, entre otros.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas tanto por el Reglamento Electoral como la Carta Orgánica del Partido PRO Propuesta Republicana Orden Nacional

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Oficializar la Lista “Amarilla” de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito **Mendoza** que obra en el ANEXO 1 para participar en las elecciones del 02 de Junio de 2024.



Por último, se dispone que se arbitren los medios a fin de informar y publicar la Resolución N°31 junto al Anexo antes mencionado en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas/> de conformidad con el Artículo 13 de la Carta Orgánica.

ESTEFANIA AKIKE

ALEJANDRO FINOCCHIARO

LUCAS INCICCO

CLAUDIO ROMERO

ANEXO I			
N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
MENDOZA			
AMARILLA			
1	THOMAS	ENRIQUE LUIS	11,902,667
2	SALINAS	SOL GUADALUPE	36,393,594
3	VILCHE	GABRIEL ELIO	22,412,613
4	PAEZ	CECILIA HILDA	23,942,789
5	MOSSO	GUILLERMO NICOLAS	17,513,724
6	CANALE	ELSA JOSEFINA	23,327,904
7	ERCOLI	DIEGO MARCOS	28,766,019
8	GONNET	MARÍA DANIELA	22,861,451
9	PRIORE MOYANO	PABLO ANTONIO	22,857,218
10	PERALTA GALLARDO	ALDANA MAGALÍ SOLEDAD	33,321,139
11	PISCOPO	AGUSTÍN NICOLÁS	31,869,715
12	SARACCO	ROMINA BELÉN	27,079,942
13	ADARO	JAMIL JALED	34,232,851
14	TAFRÁN	MONICA ELIZABETH	17,809,390
15	BELLEVILLE	LUIS ALBERTO	29,561,629
16	PEREZ	ANDREA MARISA	21,807,870
17	FUENTES RIVA	GUILLERMO ALFREDO	31,466,319
18	OLIVERA	NURIA FERNANDA	32,474,259
19	FERNANDEZ IUVARO	ÁNGELES MARIA	37,737,674
20	MIRANDA	SERGIO PASCUAL	20,828,274
1° Sup.	BAZAN	RAFAEL ORLANDO	22,684,379
2° Sup.	PASCUALETTI PEREYRA	MARÍA LAURA	32,627,184
3° Sup.	FERNÁNDEZ	GONZALO GABRIEL	36,735,073
4° Sup.	ARTERO	NATALIA PATRICIA	26,389,149
5° Sup.	NOZAR	FRANCO MARTÍN	33,321,236
6° Sup.	CESCHIN	NEREA	42,318,686
7° Sup.	DE ARACAMA VICCINO	GONZALO	40,272,601
8° Sup.	GONZÁLEZ LABANCA	MARÍA EMILIA	31,028,696
9° Sup.	AMANTE RIPAMONTI	DARIO JESUS	32,571,543
10° Sup.	NÚÑEZ	PERLA MERCEDES	22,108,558